

INFORME SECRETARIAL. Señora Juez, paso a su despacho el presente proceso, en el cual la parte demandante solicita la entrega de depósitos judiciales. Sírvasse proveer.
Sabanalarga, Atlántico, 7 de septiembre de 2023.


EWAR DAVID RUIZ PAJARO
SECRETARIO

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE SABANALARGA EN ORALIDAD. Sabanalarga, Atlántico, siete (7) de septiembre dos mil veintitrés (2023).

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
REFERENCIA:	08-638-40-89-003-2020-00032-00
DEMANDANTE:	COOPCARINA
DEMANDADO:	CARLOS MARIO MENDOZA RODRIGUEZ

Visto el informe secretarial que antecede, advierte el despacho que al momento de disponer seguir adelante con la ejecucion en contra del demandado CARLOS MARIO MENDOZA RODRIGUEZ mediante auto de fecha 16 de junio de 2023 en el que no se tuvo en cuenta lo acordado por las partes en escrito de fecha 14 de junio de 2023, pues se dispuso seguir adelante la ejecucion en contra del demandado conforme a lo dispuesto en el mandamiento de pago librado en el proceso. lo anterior constituye motivo suficiente para dejar sin efectos dicha providencia.

Ahora bien, del acuerdo presentado conjuntamente por las partes no se desprende una clara solicitud, pues del mismo no es posible para el despacho determinar si contiene una conciliación o una transacción de la obligación, razón por la cual se requerirá a ambas partes a fin de que aclare, en común, su memorial de fecha 14 de junio de 2023.

Corolario de lo anterior, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: Deja sin efectos lo dispuesto en auto de fecha 16 de junio de 2023, debido a lo reseñado en líneas anteriores.

SEGUNDO: Requerir a las partes para que, de manera conjunta, aclaren su acuerdo, en el sentido indicado en la parte motiva de esta decisión.

NOTIFIQUESE Y CUMLASE

ROSA AMELIA ROSANIA RODRIGUEZ
JUEZ

Firmado Por:
Rosa Amelia Rosania Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 003 Promiscuo Municipal
Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5c868ca9ef68acf5122cdfc849f2a304ba90352b15c117dfc1f995e363d3da8e**

Documento generado en 07/09/2023 04:10:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>